Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina

# Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación

## Discusiones actuales en torno a la prohibición y regulación de los estupefacientes

# Índice


**Sección I. Línea Editorial**

**9 La defensa de mujeres criminalizadas por la vigencia de una política pública prohibicionista frente al uso de cannabis con fines medicinales. Un abordaje con perspectiva de género**
*Natalia Eloísa Castro*

**Sección II. Experiencias Nacionales**

**31 Los particulares desafíos que enfrenta la defensa pública ante la judicialización de acciones en torno al cannabis para la salud.**
*María Victoria Baca Paunero*

**47 El recorrido hacia el cultivo de Cannabis de uso medicinal: el reconocimiento del derecho de los pacientes a elegir su tratamiento**
*Anabella G. Calvo y Lorena Lampolio*

**63 Estrategias de defensa para mujeres acusadas por delitos de drogas. Desafíos dogmáticos y probatorios**
*Cecilia González*

**77 Criminalización de mujeres en contexto de narco criminalidad. Análisis de los casos Martínez Hassan y Rodríguez.**
*Matías Gutierrez Perea*

**101 Avances, retrocesos y desafíos a doce años del Fallo "Arriola"**
*Mariano Fusero*

**119 Reformas recientes en torno al cannabis. El impacto en la legislación en el camino a su regulación**
*R. Alejandro Corda*

**129 Problematizaciones en torno al entramado punitivista desde una mirada transfeminista**
*María Pía Ceballos y Josefina Alfonsín*

**143 Soldaditos: disputas de sentidos en torno a la participación de jóvenes de sectores populares en el mercado de drogas ilegalizadas en la ciudad de Rosario**
*Eugenia Cozzi*

**Sección III. Experiencias Internacionales**

**161 Políticas públicas en drogas: perspectiva de derechos humanos, salud pública y desarrollo humano sustentable. La experiencia de la regulación del mercado de cannabis en Uruguay.**
*Milton Romani Gerner*

173 **La justicia social en la regulación de cannabis: propuestas para México**
*Zara Snapp, Jorge Herrera Valderrábano y Romina Vázquez*

187 **Contextos de privación de libertad frente a la criminalización del consumo de drogas. El caso de Bolivia**
*Gloria Rose Marie Achá*

199 **Balance de los desafíos y resultados de los modelos de regulación del cannabis en el Estado español**
*Xabier Arana*

213 **Presos en la nada. La detención de ecuatorianos en alta mar**
*Jorge Vicente Paladines*

**Sección IV. Entrevista**

231 **"Tenemos que cambiar totalmente el paradigma"**
*Coletta Youngers*

*Revista del Ministerio Público de la*
*Defensa de la Nación*
*Nº16. Diciembre 2021*

*Editora:*
*Stella Maris Martínez*

*Director:*
*Gabriel Ignacio Anitua*

*Escriben:*
*Natalia Eloísa Castro*
*María Victoria Baca Paunero*
*Anabella G. Calvo*
*Lorena Lampolio*
*Cecilia González*
*Matías Gutierrez Perea*
*Mariano Fusero*
*R. Alejandro Corda*
*María Pía Ceballos*
*Josefina Alfonsín*
*Eugenia Cozzi*
*Milton Romani Gerner*
*Zara Snapp*
*Jorge Herrera Valderrábano*
*Romina Vázquez*
*Gloria Rose Marie Achá*
*Xabier Arana*
*Jorge Vicente Paladines*
*Coletta Youngers*

*Coordinación:*
*Julieta Di Corleto -*
*Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia*

*Diseño y diagramación:*
*Subdirección de Comunicación Institucional*

*Foto de tapa:*
*"La vida en la selva" de Florencia Bohtlingk*

*El contenido y opiniones vertidas en los artículos de esta revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores.*

*Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina*
*Defensoría General de la Nación*

*www.mpd.gov.ar*

*ISSN 2618-4265*

# Editorial

Con gran satisfacción, tengo el agrado de presentar la edición número 16 de la Revista del Ministerio Público de la Defensa que aborda *Discusiones actuales en torno a la prohibición y regulación de los estupefacientes*. En esta oportunidad, distinguidas y distinguidos colegas de nuestra institución y de otros organismos nacionales e internacionales comparten sus reflexiones a propósito de la gestión penal y no penal de casos vinculados a diversos tipos de estupefacientes.

La presente edición, dedicada al análisis de diferentes aspectos de la regulación y prohibición de las drogas ilegalizadas, cuenta con la participación de operadoras/es jurídicos, académica/os, investigadora/es y personalidades destacadas de la sociedad civil involucradas en las múltiples aristas de esta problemática. A lo largo de la revista, se recorren los desafíos de la defensa pública en su intervención cotidiana en todo el territorio nacional. Asimismo, gracias a la palabra experta de profesionales de la región, España y Estados Unidos, la presente edición posibilita una mirada integral y comparada sobre la cuestión.

A los efectos de abordar tan diversos aspectos, la revista se divide en cuatro secciones. En la primera, una integrante de la institución explora los desafíos del ejercicio de la defensa pública con perspectiva de género en casos de mujeres criminalizadas por la ley de estupefacientes. En este primer trabajo, la autora traza puentes para comprender los efectos de las políticas prohibicionistas desde la perspectiva de derechos, en particular, del derecho a la salud. A partir de esta experiencia, se esbozan las líneas de trabajo de la institución desde una mirada situada, que conecta los distintos ámbitos de intervención de la defensa pública.

En la segunda sección, con la colaboración de expertas/os nacionales, se abordan posibles estrategias de defensa para personas imputadas por la ley n° 23.737 y los retos que se atraviesan en el litigio por el acceso al cannabis para su uso medicinal. En relación con el trabajo ante los tribunales penales, los artículos reflexionan sobre el impacto diferencial de las políticas prohibicionistas respecto de mujeres, travestis y trans y las herramientas legales disponibles para su defensa. Asimismo, analizan los avances y retrocesos en torno a la discusión sobre la tenencia de estupefacientes para consumo personal y, desde el mirador de las ciencias sociales, indagan sobre la participación de los jóvenes de sectores populares en el mercado de drogas ilegalizadas. En relación con el trabajo que se realiza ante los tribunales no penales, los trabajos aquí reunidos relevan el camino transitado para la regulación del uso del cannabis medicinal, pero también explican cómo se ha obstaculizado el acceso a la salud a través de instancias de judicialización. En línea con esta última cuestión, los textos también se detienen a analizar experiencias concretas del litigio.

En un contexto global que presenta algunas transformaciones en materia de políticas de drogas, el debate público da cuenta de las resistencias propias del paradigma prohibicionista como también de los nuevos problemas que se configuran ante diferentes formatos de regulación. Es por eso que, en la tercera sección de la revista, con las contribuciones de referentes internacionales, se pone el foco en las distintas realidades que atraviesan la región. En este acápite se indaga, desde la mirada de expertas/os de Uruguay, México, Bolivia, Ecuador y España, en

los debates vigentes sobre las políticas públicas en drogas, su gestión judicial, la criminalización y el encarcelamiento como respuesta.

Finalmente, en esta edición de la revista contamos con el invaluable aporte de Coletta Youngers, experta en políticas de drogas en América Latina y colaboradora en múltiples organismos de derechos humanos especializados en estas problemáticas. La agudeza de sus observaciones nos invita a profundizar nuestros análisis y nos marca el rumbo de nuevas indagaciones para evitar caer en un reduccionismo que abogue simplificadamente por la legalización, sin regulación.

En síntesis, los artículos que componen esta edición de la Revista Anual del Ministerio Público de la Defensa abordan las complejidades, tensiones y desafíos que tiene la defensa pública en sus múltiples tareas vinculadas a las normativas sobre estupefacientes. Ante una temática que atraviesa a la sociedad desde distintos ángulos, espero que, una vez más, esta publicación genere nuevos espacios de encuentro y reflexión colectiva.

**Stella Maris Martínez**
**Defensora General de la Nación**

# La justicia social en la regulación de cannabis: propuestas para México

**Zara Snapp**

*Zara Snapp es licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Colorado en Denver, y Maestra en Políticas Públicas por la Universidad Harvard. Es cofundadora del Instituto RIA, una organización mexicana que hace investigación e incidencia sobre las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos, desarrollo y justicia social. Zara es autora del libro Diccionario de Drogas.*

**Jorge Herrera Valderrábano**

*Jorge Herrera Valderrábano es internacionalista por el Tecnológico de Monterrey y Trabajador Social por la UNAM. Es promotor de derechos humanos, activista por la justicia social, y cofundador del Instituto RIA.*

**Romina Vázquez**

*Romina Vazquez Barba, derechohumanista y gestora de paz por el Claustro de Sor Juana. Coordinadora en el Área de Comunicación para la Incidencia del Instituto RIA. Integrante de #RegulaciónPorLaPaz y docente.*

## I. Introducción

La política prohibicionista de drogas es un proyecto que ha fallado en toda América Latina, y México es un claro ejemplo de ello. Violaciones sistemáticas de derechos humanos, detenciones arbitrarias, desplazamiento interno, desapariciones forzadas y la persecución penal de personas usuarias, demuestran que esta aproximación frente a las drogas no solo ha sido ineficaz, sino totalmente contraproducente. El despliegue militar en las calles, así como el paradigma punitivo de la aplicación de la ley, han posibilitado una guerra innecesaria que nos ha generado altos costos en todas las esferas del Estado, pero, sobre todo, en términos de vidas humanas. Asimismo, el incremento de la violencia se ha desbordado con absoluta impunidad debido a un sistema de procuración de justicia opaco e ineficiente. Esta política afecta de manera desproporcionada a poblaciones que ya se encuentran en estado de marginalidad y vulnerabilidad, alejándolas de sus redes de apoyo, exponiéndolas a la brutalidad policial y quitándoles su sustento económico.

La implementación de esta política, además, ha demostrado ser incongruente con la evidencia internacional que tenemos disponible, al no contemplar una pedagogía de

reducción de riesgos y daños, ni tomar en cuenta que existen diversos tratamientos para atender la dependencia a sustancias que no se enfocan exclusivamente en la abstinencia ni, mucho menos, en la privación de la libertad. Por otro lado, las autoridades continúan segregando a las comunidades cultivadoras, ignorando sus necesidades específicas, sometiéndolas a múltiples violencias, criminalizando su forma de subsistir y erradicando sus cultivos.

Los daños que ha causado la actual política de drogas superan con creces a los causados por cualquier sustancia psicoactiva ilegal. La reforma de esa política, a pesar de no ser la solución a todos nuestros problemas estructurales, es un primer paso para comenzar a reparar el daño y reconstruir el tejido social.

## II. Derechos humanos y política de drogas

En 2006, México militarizó su seguridad pública y, desde entonces, las Fuerzas Armadas Mexicanas han sido responsables de erradicar el cultivo de amapola y cannabis, utilizando la fuerza excesiva y estrategias punitivas que, a menudo, resultan en numerosas violaciones de derechos humanos, incluyendo detenciones arbitrarias y tiroteos, además de altos niveles de mortalidad (Forné, Peréz Correa & Gutiérrez Rivas, 2017). Existe una correlación entre la militarización y el aumento de las tasas de homicidios a partir de 2007. En el cuadro 1, se destaca el aumento de éstos entre 2007 y 2017 en comparación con los veinte años anteriores. Según datos del Gobierno, al menos 250.000 personas fueron asesinadas entre 2006 y 2018 (Instituto Belisario Domínguez, 2018: 1). Entre 2009 y enero de 2017, 310.527 personas han sido desplazadas por la fuerza como consecuencia de la violencia (Ordorika, Guevara & Guzmán,2019: 250).

Cuadro 1: Homicidios en Mexico desde 1997

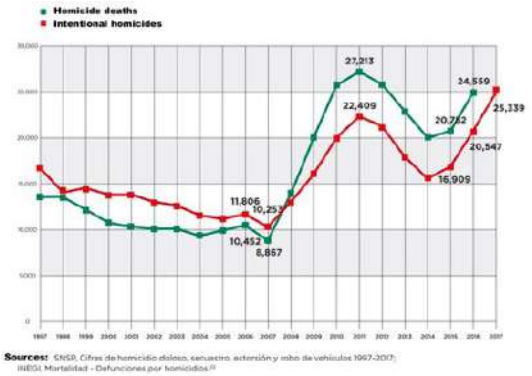


Debido a que las autoridades llevan a cabo medidas punitivas, se producen detenciones arbitrarias que, con frecuencia, dan lugar a tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. De 2014 a 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió más de tres mil denuncias de detenciones arbitrarias y ha emitido trescientas recomendaciones sobre tortura, derivadas de más de once mil denuncias en los últimos diecisiete años, acusando a instituciones como el Secretaría de Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Fiscalía General de la Nación como autores clave (Díaz, 2018). La criminalización del cultivo de amapola y otras plantas psicoactivas, juega un papel fundamental en esta violenta crisis, así como la violencia ejercida por el Estado hacia poblaciones vulnerables, incluyendo mujeres y juventudes (Ordorika, Guevara & Guzmán, 2019: 201). Estas dinámicas se agravan en los entornos rurales.

Las violaciones de derechos humanos y la violencia ejercida por el Estado tienen un impacto directo en el desarrollo de las comunidades cultivadoras, y distorsionan los esfuerzos de consolidación de paz. Las comunidades que cultivan amapola de forma ilegal no están cubiertas por ninguna red de seguridad o apoyo financiero proporcionado por el Gobierno Federal o Local para reducir

la pobreza, para reactivar la economía dentro de territorios e industrias específicas, o para ofrecer una alternativa de subsistencia para dichas comunidades una vez que sus cultivos son destruidos. Es menos probable que accedan a servicios públicos, como la salud o la justicia. El ejemplo más claro de esta situación, son las amenazas de seguridad que reciben de organizaciones criminales al negarse a cultivar, situación que no se denuncia ante las autoridades judiciales, dado que participan en actividades ilegales. (Caicedo Delgado y Gil Pinzón, 2019: 11).

Las políticas prohibicionistas se han reproducido de manera violenta a nivel nacional en México, y cuando se observa más de cerca a nivel estatal, solo se vuelve más devastador, particularmente en los estados con altos niveles de cultivo de amapola. Además de cultivar el 60% de la amapola ilegal en México, Guerrero es también uno de los estados con mayor rezago económico: más del 69% de la población estatal vive por debajo del umbral de pobreza y el 38,6% vive en la pobreza extrema. Solo el 7,3% de la población no es pobre ni se encuentra en un estado de alta vulnerabilidad. En el contexto del COVID-19 y la falta de acceso a medicamentos ya explorados anteriormente, solo el 13,8% de la población de Guerrero tiene acceso a los servicios de salud (CONEVAL, 2020: 38).

Informes de 2019 y 2020 sobre Guerrero, identifican que, gran parte de la violencia actual en el estado, surge de la fragmentación de grupos criminales organizados con mayor alcance a través de la estrategia de militarización a partir de 2006 bajo el enfoque "*King pin*", que prioriza la captura de capos y tenientes de organizaciones criminales con la idea de que la verticalidad de su estructura los deja debilitados cuando pierden a su mandamás y los inhabilita para seguir delinquiendo, pero cuyo efecto colateral precisamente ha sido el surgimiento de células criminales más pequeñas. Actualmente, existen más de 40 de estos grupos que buscan consolidar el poder (International Crisis Group, 2019). La tasa de impunidad en Guerrero es superior al promedio nacional, alcanzando el 96%, frente al 89% a nivel nacional (Impunidad Cero, 2019: 1) y los homicidios en el estado han saltado de 766 en 2007 a 2.367 en 2018 (International Crisis Group, 2019). La continua lucha por el control territorial está desgarrando a las comunidades, causando desplazamientos forzados y otras consecuencias devastadoras.

## III. Realidad en México: cultivo y consumo de sustancias y plantas psicoactivas

Geopolítica y geográficamente, México es uno de los países más importantes en el cultivo de las plantas y sustancias psicoactivas ilegales en el mundo. Dentro del mercado global ilegal, es el tercer país con mayor producción de amapola para goma de opio y heroína (Ospina, Hernández & Jelsma, 2018: 23), y uno de los países principales en el cultivo de cannabis. Con una amplia historia en el uso tradicional de algunas plantas psicoactivas, las razones de su alto nivel de producción son principalmente por ser el vecino del mercado más grande del mundo de estas plantas y sustancias; los Estados Unidos. Sin duda, esto ha tenido un impacto sustancial en el desarrollo de un mercado de exportación de plantas y sustancias actualmente ilegales.

En realidad, no existe certidumbre sobre la cantidad exacta de cannabis que se produce en México, ya que no se erradica una gran cantidad, con solo 2.263,71 hectáreas erradicadas en 2018, disminuyendo de 2016, cuando se erradicó 5.478,41 hectáreas, con un nivel de producción de 6.754,1 toneladas (UNODC, 2021: 112). Esto es en contraste con los cultivos de amapola erradicados de 29.692 en 2017 y 23.635 en 2018 con un nivel de producción

de 16.1 kilos de opio por hectárea (UNODC, 2018: 83). Según los datos oficiales del Reporte Mundial de Drogas, en 2018 fueron erradicados 28.873 sitios, y en 2016, 38.432 sitios, demostrando una disminución en los sitios intervenidos (UNODC, 2021: 112).

Las estimaciones que existen señalan que México fue el segundo país con mayor cantidad de cannabis incautada en todo el mundo durante 2016. Según las últimas cifras disponibles, fueron 841 toneladas (el 18% de toda la hierba de cannabis incautada en el mundo), aunque esto no nos dice exactamente cuánto es el total del mercado ilegal. Según un estudio de 2016, la superficie total de cultivo de marihuana en México es de 114.360 hectáreas, con Sinaloa como mayor productor, con el 36% del total, seguido por Chihuahua, con el 19.5%, y Durango, con el 16.4 % (Molina, 2016: 5).

México también tiene un lugar importante en el cultivo de amapola. Históricamente, Sinaloa se había posicionado como el principal productor de goma de opio ilegal; sin embargo, cambios en el mercado empujaron la producción hacia el sur, llegando al estado de Guerrero. Ese estado suroccidental, junto con Oaxaca, produce la mayor parte de la amapola ilegal en México con estimaciones de hasta el 60% (UNODC, 2018: 9). En marzo de 2020, la UNODC y el gobierno de México publicaron su tercer informe de monitoreo del cultivo ilegal de amapola, notando una estimación de 28.000 hectáreas y un rango estadístico de entre 21.200 y 34.800 hectáreas en el territorio nacional (JIFE, 2020: 68). Esto se traduce en una leve disminución en comparación con 2016-2017, cuando estimaron que fueron 30.600 hectáreas cultivadas. De cada hectárea, se estima que se puede conseguir 16.1 kilos de goma de opio con una producción nacional de 450 toneladas. En 2017, el gobierno confiscó 1.170 kilos de semillas de amapola, 779 kilos de goma de opio y 358 kilos de heroína (UNODC, 2018: 3). Sin embargo, estas incautaciones han tenido poco impacto en la reducción del cultivo a nivel nacional (JIFE, 2020).

Los efectos de criminalizar toda la cadena de producción de sustancias psicoactivas ilegales se hacen cada vez más evidentes cuando se analizan los actores a pequeña escala, particularmente las comunidades cultivadoras, y se agravan bajo una estrategia de seguridad pública militarizada. Según datos oficiales, el ejército participó en el 99% de la erradicación de cultivos de amapola nacionales de 2012 a 2017 y estuvo involucrado en el 98% de las operaciones de erradicación de cultivos de cannabis (Alzaga, 2018). La llegada y adopción de la amapola en las comunidades cultivadoras tiene una relación directa con las redes de tráfico de drogas ya preestablecidas y, en algunos casos, con el control territorial de los grupos armados que han apoyado el cultivo ilegal de la planta (Ospina, Hernández & Jelsma, 2018: 13). La participación de las fuerzas armadas en el tráfico ilegal de sustancias psicoactivas, incluida la heroína, ha quedado ampliamente documentada desde hace varios años (Fazio, 1997; Jorgicy Oré, 2020).

Sin embargo, los cambios en la dinámica del mercado, la facilidad u obstáculos del tráfico y el aumento de la demanda en los Estados Unidos, comenzaron a afectar a las comunidades cultivadoras en México, con el precio de un kilo de goma de opio cayendo de aproximadamente $1.100 USD en 2017, a $480 USD en 2018 (Aguilar, 2019). Otros estudios estiman que los precios han disminuido entre $315 y $415 USD durante el mismo período de tiempo (Le Cour, R., Morris, N. y Smith, B. 2019). La sustitución del fentanilo por la heroína en el mercado ilegal, y su crecimiento exponencial en un periodo de tiempo relativamente corto, ha afectado directamente a las poblaciones rurales mexicanas, detonando circunstancias precarias para las comunidades.

El consumo de sustancias en México no es tan alto como en Estados Unidos o Canadá.

Sin embargo, la normativa legal no permite tener un conocimiento amplio de la situación actual. Por ser mercados ilegales y criminalizados, la mayoría de las personas no responden las encuestas sobre consumo de forma verificable. La última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol, y Tabaco (ENCODAT) que se llevó a cabo en 2016, demuestra que entre la población en general entre doce y sesenta y cinco años de edad, el consumo de cualquier droga fue de 2.9% (ENCODAT, 2016:444). Esto representa un leve aumento de la última encuesta de 2011, cuando la prevalencia de consumo fue de 2.7%. De las aproximadamente 2.5 millones de personas que han consumido drogas, solo se identificó dependencia a sustancias psicoactivas en el 0.6%. En materia de consumo de cannabis, la prevalencia en 2016 fue de 2.1%, mientras en adolescentes de entre doce y diecisiete años, fue un poco más de 2.6%.

Para complementar la ENCODAT, desde la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en 2020 se implementó un estudio con 17.267 personas para conocer las tendencias de consumo, y la salud mental durante la pandemia de COVID-19 (CONADIC, 2021:14) Las personas encuestadas respondieron sobre si habían consumido alguna sustancia en los últimos doce meses como alcohol, tabaco, drogas ilegales o medicamentos sin prescripción. El 35.8% respondió que habían consumido alguna de estas en el año anterior, mientras el 60.5% mencionó no haber consumido ninguna sustancia, y el 3.7% decidió no contestar la pregunta. Según el estudio, las sustancias más consumidas fueron alcohol (32.5%), tabaco (24.6%) y cannabis (14.6%) (CONADIC, 2021: 17).

México sigue siendo un país donde el cultivo de las plantas psicoactivas tiene más impacto en el desarrollo y en el bienestar de las comunidades que el propio consumo, aunque, en los últimos años, también se ha visto el florecimiento de campañas de prevención basadas en el miedo y el estigma hacia las personas usuarias. Cuando pensamos en la reforma a las políticas públicas sobre drogas, sin duda, es necesario retomar la reparación del daño hacia estas dos poblaciones: las personas que usan sustancias y las comunidades cultivadoras.

## IV. ¿Cómo y por qué la justicia social?: propuestas de regulación para México

Cuando buscamos políticas de drogas centradas en la justicia social, lo que estamos haciendo es crear escenarios donde las poblaciones que han sido las más afectadas por las estructuras y las condicionantes sociales bajo las cuales se rigen las normas estatales vivan en mejores situaciones de vida. De este modo, la reforma a la política de drogas necesariamente debe atravesar por un proceso de esclarecimiento de la verdad, construcción de la memoria y reparación del daño, donde la justicia y la paz se mantengan como valores centrales.

La regulación del mercado de drogas como la cannabis y la amapola, no será una solución falible que resuelva todos los problemas que ha causado la prohibición, pero tiene el potencial de volverse una herramienta para abordar los problemas de exclusión económica, hacinamiento carcelario y falta de acceso al derecho a la salud en muchos países. Es más, la reforma a la política de drogas tiene la responsabilidad de solucionar esas y otras problemáticas porque, la política actual, se ha encargado de vulnerar las condiciones de distintas poblaciones en todas las regiones del mundo. Es esa, de hecho, la razón por la que, desde la sociedad civil, buscamos cambiar el escenario político para que así se modifiquen las condiciones estructurales que siguen marginando a las personas más vulneradas.

La justicia social dentro de la regulación de la cannabis es un principio que se menciona cada vez más en la literatura reciente a nivel nacional

e internacional, y el uso de esta aproximación, en su implementación, ha sido documentado tanto por la academia como por autoridades públicas. Con esta perspectiva, la promoción de los derechos humanos y la inclusión de las comunidades más impactadas por la guerra contra las drogas se quedan en el centro.

En México, como ya se ha expuesto, hemos tenido una historia de endurecimiento de las leyes que criminalizan varias partes de la cadena de producción de la cannabis y otras sustancias psicoactivas, lo cual ha resultado en numerosas violaciones a los derechos humanos. Somos un país cultivador, pero también de tránsito y consumo. Eso implica que la política punitiva se ha extendido desde las comunidades campesinas que cultivan cannabis o amapola, pasando por los grupos que se dedican a comercializar y exportar estas plantas, y otras sustancias como metanfetaminas o cocaína, hasta llegar a las detenciones arbitrarias que viven las personas usuarias en el día a día por parte de autoridades. La mayoría de estas personas, se encuentran en condiciones de exclusión social o marginalidad. El Estado tiene una gran deuda que saldar, y la justicia social es el camino para reparar este escenario.

En 2020, el Consorcio Internacional de Políticas de Drogas (IDPC por sus siglas en inglés), una red de más de ciento noventa y dos organizaciones que promueven el debate objetivo y abierto sobre la política de drogas a nivel nacional, regional e internacional, publicó los principios para una regulación legal responsable de la cannabis. Es en ese documento, se hace una revisión de los veinte elementos y mecanismos de justicia social que deben considerarse en una política de regulación de la cannabis, después del análisis de los ejemplos y buenas prácticas alrededor del mundo. La promoción de los derechos humanos, la justicia social, el comercio inclusivo y equitativo, así como las respuestas legales a actividades fuera del mercado legal, se mencionan como pilares fundamentales para el éxito de esta aproximación (IDPC, 2020:6).

En el documento, se menciona que la legislación debe proteger los derechos de las personas usuarias, pero también al personal que labora en la industria de la explotación y la extorsión. Otras cuestiones como los estigmas y la discriminación que se vive en el sector público y en empresas frente al consumo de cannabis, deberían también ser prioritarias (IDPC, 2020:12-15). En general, se debe aprovechar la oportunidad de estar formando una industria emergente para rellenar los huecos del régimen prohibicionista, y reparar los daños de las políticas punitivas frente a las drogas, y las estructuras económicas en las que se desarrollan.

## V. Transitar de la ilegalidad a la legalidad involucrando a las comunidades afectadas

La regulación de las drogas históricamente ilegalizadas generalmente resulta en la creación de nuevos mercados legales que pueden coexistir, lado a lado, con los mercados ilegales que ya existen. El problema es que estos nuevos mercados no siempre cuentan con suficiente representación de las comunidades afectadas por la prohibición. Tal es el caso de la mayoría de los estados en Estados Unidos que han regulado cannabis para fines medicinales, ya que las personas blancas son dueñas de un 80-90% de esta industria multimillonaria, mientras que las personas racializadas siguen en espacios informales y criminalizados (Yzola, 2020). En Colombia, hay estimaciones que indican que el 70% de las compañías con una licencia de cultivo, son extranjeras (Martínez Rivera, 2019: 16). El gobierno debería jugar un papel proactivo en el proceso de formalización mediante mecanismos que van desde las acciones afirmativas hasta la

creación de incentivos para participar en el mercado ilegal.

En México, el incorporar a poblaciones impactadas, significa crear menos monopolios e incluir a más personas en la industria. Implica hacer que las comunidades campesinas tengan el suficiente poder de agencia para poner un precio justo por sus cosechas, o exigir mejores condiciones laborales en el sector privado, después de haber estado en la ilegalidad. Lo mismo debería estar disponible para las personas que han sido encarceladas injustamente por comercializar o distribuir cannabis y que, ahora, deberían ver una oportunidad laboral en el mercado legal. En materia de derechos, se debe garantizar que ninguna persona usuaria de cannabis vuelva a vivir discriminación en servicios públicos, ni detenciones o extorsiones por parte de autoridades.

En las propuestas legislativas que se han presentado en México respecto a la regulación de la cannabis, se ha discutido mucho sobre la necesidad de incorporar mecanismos que faciliten la transición de actores que están en la ilegalidad, hacia un esquema de participación legal en la misma industria de la cannabis. Esto podría lograrse con cláusulas explícitas en la legislación que permitan asegurar que un porcentaje de las licencias para la producción, cultivo o distribución se destine exclusivamente a poblaciones vulneradas, como se contempló en Massachusetts, incluyendo a comunidades campesinas o a personas que hayan sido encarceladas por delitos de drogas.

Massachusetts tiene un programa de equidad social único en el país[1]. Desde la implementación, la justicia social estuvo contemplada al contemplar que una de los cinco personas comisionadas que integran la Comisión de Control de Cannabis, esté específicamente enfocada en el tema de equidad. Esto significa que siempre había una voz abogando por eso en todas las discusiones de la creación del modelo regulatorio. Además, el programa designa ciertas zonas y poblaciones como personas beneficiarias del programa, y decidieron otorgar las licencias de "a domicilio" (o *delivery*) exclusivamente a participantes del programa de equidad social durante los primeros tres años (CCC, 2021). Este tipo de licencia es de baja inversión, y es un aprendizaje sobre cómo crear oportunidades económicas específicas para ciertos grupos y reparar el daño. El enfoque en este Estado ha sido crear accesibilidad al mercado legal para las personas afectadas por la prohibición.

Otra medida que podría resultar útil -y cuya efectividad es más evidente en el contexto mexicano- es la integración vertical exclusivamente a personas impactadas por la prohibición, particularmente comunidades campesinas. Son éstas las que deberían gozar de todos los beneficios económicos resultantes de participar en cada una de las partes de la cadena de producción, comenzando desde el cultivo, pasando por la elaboración de productos y terminando con la distribución al usuario final. Para ello, es necesario que se impongan los suficientes límites para evitar que sean empresas con grandes capitales las que acaparen el mercado. Los requisitos para las licencias de producción y distribución pueden ser un mecanismo útil para controlar quiénes producen y en qué condiciones.

Para evitar discrecionalidades en la aplicación de estas medidas, la ley debería detallar cuáles son las poblaciones que pueden acceder al porcentaje de exclusividad en las licencias. Asimismo, debe ser específica en los requisitos para la obtención de más de una licencia, en caso de querer participar en más de una de las partes de la cadena de producción, lo cual de-

1 El programa de equidad social es una medida de justiciar social en la regulación en Massachusetts que contempla áreas y programas enfocados en reparar los daños de la política criminalizante frente a las drogas al priorizar la incorporación de poblaciones en situación de marginación a la industria naciente de cannabis en el estado.

bería ser una oportunidad exclusiva para poblaciones en situación de marginación social.

La regulación del mercado de drogas como la cannabis o la amapola, debería traer consigo un proceso de excarcelación y eliminación de antecedentes penales por delitos relacionados con drogas, como ha sucedido en algunas jurisdicciones como Illinois, que después de regular la cannabis, borró 500,000 registros de antecedentes por ofensas con cannabis, y otorgó el perdón a más de 9.000 casos en prisión (Kilmer, Caulkins, Kilborn, Priest&Warren, 2021: 1012). Este proceso puede tomar la forma de una decisión institucional, un decreto presidencial, o un artículo en la legislación vigente. Lo ideal es que la medida se incluya en la ley para la regulación de la cannabis, o sus reformas de armonización, para asegurar la continuidad en este beneficio, independientemente de la administración en turno. Para ello, se debe explicitar el procedimiento y los criterios bajo los cuales una persona puede aplicar a este beneficio, y delimitar la responsabilidad de las instituciones de jugar un papel proactivo, notificando a las personas sobre la medida y acercando herramientas para el acompañamiento jurídico.

En paralelo a las modificaciones legislativas en la regulación de la cannabis -que permitan la inclusión de comunidades impactadas en la industria- se debe considerar la elaboración de un plan gubernamental que delimite las acciones que deben tomar las instituciones públicas para asegurar la correcta transición de distintas poblaciones hacia la legalidad, incluyendo directrices sobre esta materia dirigidas al sector privado que está participando en la industria, no solo para asegurar pagos dignos y derechos laborales sino incluso para aumentar la incorporación de la perspectiva de género y multiculturalidad en el actuar empresarial.

## VI. Abordar las problemáticas en el comercio internacional

El Sistema Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que se rige por las convenciones internacionales de las Naciones Unidas sobre drogas, impone barreras que evitan que se generen condiciones que permitan el intercambio equitativo y sostenible regional y global de la cannabis. Algunas de estas barreras incluyen las regulaciones nacionales e internacionales para prevenir el lavado de dinero, combatir la corrupción y el terrorismo. Otro problema puede ser la falta de regulación o normatividad misma para la comercialización de la planta o los productos de cannabis en la arena internacional (IDPC, 2020: 16).

Por ejemplo, la prohibición federal de la cannabis en Estados Unidos ha hecho virtualmente imposible para pequeños negocios en los estados el acceder a servicios bancarios, orillándolas a operar únicamente en efectivo, lo cual aumenta los riesgos de seguridad y los costos operativos, además de promover la informalidad. Tampoco existe la posibilidad de comercializar entre dos Estados, incluso aquellos que ya cuentan con una regulación (IDPC, 2020: 17).

Esto es un problema que también se vive en las regulaciones a nivel federal. En Uruguay, durante muchos años desde que se implementó su política de regulación de cannabis, no se podía tener una cuenta en algún banco multinacional (como HSBC o Bank of América) debido a que las legislaciones en Estados Unidos, y a nivel internacional, impiden la apertura de cuentas que provengan de empresas del narcotráfico, aunque estos negocios estén en un esquema legal. Es una contradicción en términos, como lo han descrito autoridades uruguayas (Gracia García, 2019). Una política de justicia social debería contemplar lineamientos para bancos que permita la creación de cuentas a empresas en la industria de cannabis.

Antes de considerar las importaciones y exportaciones, se debería fortalecer una industria nacional. Para ello, una política regulatoria puede optar por un proceso escalonado de apertura del mercado, en el que se establezca una fecha en la ley para comenzar a expedir licencias para la exportación e importación de productos de cannabis, de preferencia, en ese orden. Así se puede evitar la intromisión del sector privado transnacional en la industria, creando mayores oportunidades para empresas nacionales de todos los tamaños de capital.

Las políticas de regulación de mercados de drogas deben traer consigo una política hacendaria o reformas fiscales en el Poder Legislativo que faciliten las transacciones económicas y permitan la apertura de cuentas bancarias a nivel nacional y, deseablemente, a nivel internacional. Como medida de justicia social, se pueden incorporar acciones que privilegien la incorporación de Pequeñas y Medianas Empresas, por ejemplo, con incentivos fiscales o tasas de interés preferenciales mediante convenios con bancos y otras instituciones de financiamiento, tanto públicas como privadas.

## VII. Promover prácticas sostenibles de producción

Está bien documentado que los esfuerzos de erradicación de cultivos, sobre todo aquellos que se realizan mediante aspersión aérea, tiene severas consecuencias a la salud y al medio ambiente. Sin embargo, la producción clandestina puede resultar en daños ambientales, que, por supuesto, tienen impactos sociales.

El documento de principios de IDPC ha identificado que el cultivo de la cannabis desordenado y sin verificación alguna, puede provocar daños como la desviación y el uso intensivo del agua, la eliminación de desechos y la contaminación por agroquímicos como pesticidas, lo cual puede provocar envenenamiento de la vida silvestre y contaminación de las cuencas hidrográficas. Por eso, el desarrollo sostenible debe de estar al centro de cualquier regulación de los mercados de cannabis (IDPC, 2020: 17).

El proceso de la reforma a la política de drogas en México ya ha comenzado a transitar por un camino en el que se pueden tomar decisiones en las intervenciones respecto a la oferta, para evitar problemas en esta área. En enero de 2020, se decidió por decreto presidencial que se eliminaría gradualmente el uso de glifosato – un dañino cancerígeno que la OMS ha reconocido que generador de graves afectaciones a la salud (OMS, 2018: 78; 79) – por los efectos sociales y ambientales que provoca (SEGOB, 2020).

Una política de regulación del mercado de cannabis debe necesariamente considerar los impactos de esta decisión en el medio ambiente. Incluso se debería aprovechar la industria emergente para abordar los problemas medioambientales por los que se está atravesando. Sin embargo, se debe de hacer una minuciosa evaluación para identificar si los requisitos que se establecen pudieran llegar a ser limitantes para la participación de actores en vulnerabilidad. Por ejemplo, podría parecer un acierto el expedir una legislación que regule el mercado de la cannabis desde su cultivo, exigiendo incorporar procesos de producción que sean sostenibles con el medio ambiente y tecnología como la trazabilidad para certificar dicha situación. También existen los requisitos de empaquetado y etiquetado que idealmente deben de ser congruentes con este principio. Sin embargo, hay que tener cautela al proponer este tipo de medidas, que pueden ser muy útiles para reducir nuestra huella de carbono, pero muy perjudiciales para la población que no cuenta con los recursos para cumplir con todos esos requisitos.

La regulación debe mantener ese balance entre promover formas de producción más

sostenibles y generar oportunidades sociales para poblaciones marginadas. Se debería evitar que existan requisitos en la ley de sustentabilidad que solo unos pocos puedan cumplir. Se pueden promover los cultivos rotatorios, el uso de pesticidas agroecológicos, y empaquetado sustentable mediante programas sociales, sin necesidad de hacerlo un requisito inalcanzable.

## VIII. Descriminalizar el uso y la portación de drogas

La criminalización del mercado de drogas ha traído sanciones a las actividades en cada una de las partes de la cadena de producción y distribución. Este fenómeno global afecta de manera desproporcionada a personas usuarias. En Argentina, la posesión es punible con penas que llegan a los seis años de prisión. En México, esto puede llegar a ser hasta diez años. En Nigeria, puede ir de los quince a los veinticinco años de cárcel. Incluso en los casos en los que no se criminaliza la posesión en las leyes, en la práctica, la policía continúa con estos arrestos, como es el caso en Costa Rica, México y Rusia.

Esto es un problema ya que, como explica el informe de IDPC, las personas que están en pobreza, sin hogar, que experimentan la opresión por cuestiones raciales, étnicas o por su orientación sexual e identidad de género -entre otros factores- viven mayor discriminación en cada parte de los procesos de justicia y, por lo tanto, son más propensas a ser detenidas, arrestadas y enjuiciadas por ofensas relacionadas a drogas (DPA, 2020).

Es por esto que sería inaceptable formular una ley que regule un mercado para la comercialización de drogas, y que mantenga el régimen penal sobre las mismas. Por ello, es necesario eliminar cualquier límite a la posesión o la portación de las drogas, en un contexto regulado. En todos los países y jurisdicciones en donde se ha regulado la cannabis para uso personal, se mantiene un límite a la portación o a la compra. Esto no solo es incongruente sino que sigue afectando la seguridad de las personas usuarias, sobre todo considerando nuestro contexto latinoamericano, plagado de abusos policiales y extorsiones por parte de autoridades públicas.

Con la regulación, se debe contemplar un proceso de reforma a los códigos penales para eliminar de los mismos las actividades relacionadas con las drogas, como la portación y la posesión que, sabemos, afecta principalmente a personas usuarias. Acompañado a esto, debe suceder un proceso de sensibilización a todos los niveles de gobierno para eliminar la discriminación que viven las personas que usan drogas en centros de salud o impartición de justicia.

## IX. Evaluación, monitoreo y comunicación con las comunidades cultivadoras

Bajo el reconocimiento de que la regulación legal es un proceso que va evolucionando, la necesidad de generar datos estadísticos confiables de forma consistente es evidente. Esa responsabilidad la tienen los formuladores de políticas públicas, las instituciones reguladoras, la sociedad civil, y los actores que participan en la industria. Las autoridades públicas tienen un rol privilegiado de recolectar información respecto a las distintas dimensiones sobre las que tiene impacto la regulación legal, y así evaluar la disminución de las detenciones de personas usuarias, la inclusión a comunidades campesinas en la formalidad, los impactos en el acceso a tratamientos médicos con cannabis y el aumento o la disminución del consumo de cannabis en la población (IDPC, 2020: 20).

El ejemplo uruguayo nos muestra que las autoridades pueden asegurarse de que haya

agencias de investigación haciendo informes neutrales, independientes, y que están bien financiados, con una evaluación a largo término de los mercados legales de cannabis, utilizando aproximaciones científicas, pero también integrando las experiencias y el conocimiento de la sociedad civil y de comunidades impactadas por la prohibición (IDPC, 2020: 21). Algunas agencias existentes de monitoreo a nivel regional, como el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA por sus siglas en inglés), o la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) podrían expandir su mandato para abarcar la evaluación de las innovaciones regulatorias y los impactos de mercados legales de drogas en distintos temas.

Históricamente, los indicadores a nivel internacional respecto al régimen de control de las drogas se han centrado en los niveles de represión, criminalización y encarcelamiento, y no en la garantía y acceso a los derechos humanos. La regulación legal de los mercados de drogas ofrece una oportunidad para ampliar esta estrecha aproximación, con la finalidad de brindar un panorama más claro sobre los beneficios de las alternativas a la prohibición, desde el acceso a servicios de salud hasta la promoción de los derechos económicos y sociales (IDPC, 2020: 22).

En la regulación de los mercados de drogas como la cannabis o la amapola, la legislación debería fijar un plazo para evaluar los logros alcanzados, de acuerdo con los indicadores establecidos para medir los impactos esperados con la decisión. Para ello, se debe facultar a las instituciones correspondientes para garantizar que exista financiamiento que privilegie la evidencia científica y la neutralidad para la conducción de ejercicios de monitoreo del mercado y sus alcances económicos y sociales. Asimismo, se deben fortalecer los canales de comunicación con sociedad civil y comunidades impactadas, para lo cual es deseable la creación de un Consejo Consultivo Ciudadano que tenga interlocución constante con las agencias encargadas de implementar y evaluar la política regulatoria.

## X. Consideraciones finales

Como hemos logrado identificar, existen numerosos impactos derivados de la política represiva frente a las drogas que afectan de manera diferenciada a distintas poblaciones. La política de drogas no debe enfocarse únicamente en su uso, también debe tomar en cuenta el bienestar y la salud de la población, poniendo los derechos humanos como pilar esencial en el nuevo paradigma que rompa con la lógica de prohibición.

La política de regulación de los mercados de drogas se ha posado como una necesidad creciente cuando se toma en cuenta el contexto de desigualdad, violencia y marginación en la que nos encontramos por la política de prohibición que criminaliza los actos relacionados al uso y la producción de drogas. Sin embargo, es necesario que este proceso se realice tomando en consideración los mejores ejemplos y buenas prácticas para incorporar una perspectiva de justicia social en el modelo.

Existen algunos principios derivados de la literatura y de experiencias internacionales que sirven como pautas para tomar en consideración al momento de formular una legislación al respecto y diseñar una política regulatoria. Algunos de estos incluyen el asegurar el tránsito de la ilegalidad hacia la legalidad, el proteger el medio ambiente sin que esta vaya en detrimento de las oportunidades sociales, o el implementar una descriminalización efectiva que garantice derechos y mejores condiciones a personas usuarias. Para lograr una perspectiva de justicia social, es necesario poner en el centro a las poblaciones más impactadas por la política prohibicionista y considerar mecanis-

mos que puedan ser aplicables en la ley o en el actuar de las instituciones.

## Bibliografía

Aguilar, R. 2019. "Cae el precio de la amapola." *Animal Político, El Plumaje*. https://www.animalpolitico.com/lo-que-quiso-decir/cae-el-precio-de-la-amapola/

Alzaga, I. 2018. "Sedena: México, primero en destrucción de amapola." *Milenio*. http://www.milenio.com/policia/sedena-mexico-primero-en-destruccion-de-amapola

Austen, I. 2021. "Two Years After Legalizing Cannabis, has Canada kept its promises?" *NYTimes.* https://www.nytimes.com/2021/01/23/world/canada/marijuana-legalization-promises-made.html

Berg, A. 2020. "What you need to know about marijuana legalization in Illinois." *Illinois Policy.* https://www.illinoispolicy.org/what-you-need-to-know-about-marijuana-legalization-in-illinois/

Caicedo Delgado, L. y Gil Pinzón, C. 2019. Políticas y programas de drogas con base en la realidad y la agencia de las mujeres que cultivan coca o amapola. Humanas Colombia.

CCC. 2021. "Marijuana delivery Operator Licence Types and Pre-certification process now available to qualifying applicants." *Cannabis Control Commission*. https://masscannabiscontrol.com/2021/05/marijuana-delivery-operator-license-types-and-pre-certification-process-now-available-to-qualifying-applicants-in-massachusetts/

CDE. 2021. "Marijuana Tax Revenue and Education." *Colorado Department of Education*.https://www.cde.state.co.us/communications/2019marijuanarevenue

CDOR. 2021. "Marijuana Sales Report." *Colorado Department of Revenue*.https://cdor.colorado.gov/data-and-reports/marijuana-data/marijuana-sales-reports

Clark, M. 2021. "Colorado's new cannabis business office will focus on job creation, social equity." *Colorado Newsline*. July 29, 2021. https://coloradonewsline.com/briefs/colorados-new-cannabis-office-social-equity/

CONADIC 2021. "Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas." *Comisión Nacional Contra las Adicciones*. México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf

CONEVAL. 2020. "Informe de pobreza y evaluación en Guerrero 2020". Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Guerrero_2020.pdf

Díaz, G. 2018. "La CNDH emitió 300 recomendaciones por tortura y tratos crueles en los últimos 17 años". Revista Proceso. https://www.proceso.com.mx/nacional/2018/4/16/la-cndh-emitio-300-recomendaciones-por-tortura-tratos-crueles-en-los-ultimos-17-anos-203327.html

Drug Policy Alliance. 2020. "Race and the Drug War." *Drug Policy Alliance* https:// www.drugpolicy.org/issues/race-and-drug-war

ENCODAT. 2016. "Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017." *Comisión Nacional Contra las Adiccio-*

*nes*.https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758

Fazio, C. 1997. "México: el caso del narco-general. "*Transnational Institute*. https://www.tni.org/my/node/12094

Galindo, C. 2018. "Mapas y tendencias de los homicidios en México". Instituto Belisario Domínguez. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3833/Reporte54_Homicidios.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gracia García, P. 2019. "Marihuana legal: aprendiendo del modelo uruguayo." EFE: El *Sol de México*. https://www.elsoldemexico.com.mx/mundo/marihuana-legal-aprendiendo-del-modelo-uru- guayo-3855248.html

Guevara, J., Guzmán, O., y Ordorika, A. 2018. "El costo social de la guerra contra las drogas en México". Editorial Ubijus.

https://www.reuters.com/article/us-mexico-politics-idUSKBN27128X

ICG. 2020. "La guerra cotidiana: Guerrero y los retos a la paz en México. International Crisis Group". https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/mexico/80-mexicos-everyday-war-guerrero-and-trials-peace

IDPC. 2020. "20 Principles for the responsible legal regulation of cannabis. "*International Drug Policy Consortium*. http://fileserver.idpc.net/library/IDPC_Responsible_Leg_Reg_1.0.pdf

Impunidad Cero. 2020. Indicadores de impunidad en homicidio doloso y feminicidio en México: Reporte 2020. https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/142/contenido/1605024046V17.pdf

Janzer, C. 2021. "Using Tech, California counties have cleared 140,000 mariajuana-related convictions. "Next City. https://nextcity.org/daily/entry/using-tech-california-counties-cleared-140000-marijuana-related-convictionsjife

JIFE.2020. "Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes Informe anual." *Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes*

Jorgic, Drazen y Diego Oré. 2020. "'The Godfather': Mexico's ex-defense chief helped ship tons of cocaine and heroin." *Reuters*.

Kilmer, Caulkins, Kilborn, Priest & Warren 2021. "Cannabis legalization and social equity: Some opportunities, puzzles and trade-offs. "*Boston University Law Review.* https://www.bu.edu/bulawreview/files/2021/07/KILMER.pdf

Le Cour, R., Morris, N. & Smith, B. 2019. "No More Opium for the Masses". *NORIA*. https://www.noria-research.com/no-more-opium-for-the-masses/

Martinez Rivera, N. 2019. "The challenges of medicinal cannabis in Colombia." *Transnational Institute*. https://www.tni.org/files/publi- cation-downloads/policybrief_52_eng_web.pdf , p. 16.

Molina, M. 2016. "Cuatro temas sobre el mercado de marihuana en México y el mundo." *Gobierno de México* .https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/85735/MIGUEL_MOLINA_M3.pdf

OMS. 2018. "Glyphosate. Exposure

Data. IARC Monographs on the Identification of Carcinogenic Hazards to Humans". https://monographs.iarc.fr/wp-content/uploads/2018/06/mono112-10.pdf

Ospina, G., Hernández, J. &Jelsma, M. 2018. "Poppies, Opium and Heroin: Production in Colombia and Mexico." Transnational Institute. Amsterdam, The Netherlands. https://www.tni.org/files/publication-downloads/poppiesopiumheroin_13042018_web.pdf

Pérez Correa, C., Silva Forné, C., Gutiérrez Rivas, R. 2015. "Índice de letalidad: menos enfrentamientos, más opacidad". Nexos. https://www.nexos.com.mx/?p=25468

SEGOB. 2020."DECRETO por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. "*Diario Oficial de la Federación*. México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020

Snapp, Z., Valderrábano, J., y Sevilla, M. 2020. "El reto del cannabis: Contexto International y modelos nacionales de regulación. Ed. Manjón-Cabeza Olmeda, A.

SNSP. "Cifras de homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo de vehículos: 1997 - 2017." INEGI. Mortalidad - Defunciones por homicidios. SecretariadoEjecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

U.S. Department of Justice 2009. "Memorandum for Selected United State Attorneys on Investigations and Prosecutions in States Authorizing the Medical Use of Marijuana," The United States Department of Justice. <https://www.justice.gov>.

UNODC. 2018. "México Monitoreo de Cultivos de Amapola 2015-2017." *UNODC Research*. https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Mexico/Mexico-Monitoreo-Cultivos-Amapola-2015-2017.pdf

UNODC. 2021. "World Drug Report 2021." Drug Market Trends: Cannabis and Opium. UNODC Researchhttps://www.unodc.org/res/wdr2021/field/WDR21_Booklet_3.pdf

Wortley, S. & Jung. 2020. "Racial disparity in arrests and charges: An analysis of arrest and charge data from the Toronto Police Service." *Ontario Human Rights Commission*. http://www.ohrc.on.ca/sites/default/files/Racial%20Disparity%20in%20Arrests%20and%20Charges%20TPS.pdf

Yzola, A. 2020. "The legal cannabis industry is exploding, but overwhelmingly run by white owners." *Insider*. https://www. insider.com/how-big-weed-became-rich-white-business-2019-12